ANEXO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE PÚBLICO EN ESPACIOS Y ENCLAVES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO SUSCRITO CON LA ENTIDAD INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO – ANDALUCÍA, S.L.

EXPEDIENTE: M19/C0000230 – C20/C0000313 – C20/C0000316 – C20/C0000317.

En Sevilla, a 1 de julio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, María del Mar Sánchez Estrella, Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en Decreto 546/2019, de 29 de agosto, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia.

Y de otra parte, Manuel Murillo de Salas, con D.N.I. 08852518W, Representante Legal de la entidad mercantil Integra Mantenimiento, Gestión y Servicios Integrados Centro Especial de Empleo – Andalucía, S.L., en virtud de poderes elevados a público ante la fe del Sr. Notario de Madrid, Don Alberto Bravo Olaciregui, el día 20 de noviembre de 2019, bajo el nº 2251 de su protocolo.

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con N.I.F. Q-9155027-G.

El segundo en nombre y representación de la entidad mercantil Integra Mantenimiento, Gestión y Servicios Integrados Centro Especial de Empleo – Andalucía, S.L., constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alberto Bravo Olaciregui, el día 28 de abril de 2008, bajo el número 783 de orden de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio 112 del tomo 4.981 General de Sociedades, hoja SE-80.556, inscripción 1ª, domiciliada en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Polígono Industrial PISA, calle Insdustria, n.º 1, Edificio Metropoli, 4º, módulo 20, y N.I.F. B-91749655.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para otorgar la presente prórroga al contrato de suministro, por lo que libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Agencia llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que se detallan a continuación y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales. Para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejercerá, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, entre otras, las funciones recogidas en el artículo 6.2 de sus Estatutos.

SEGUNDO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en desarrollo de su objeto tiene previsto llevar a cabo diversas actividades culturales, por lo que requiere los servicios profesionales de auxiliares de información, atención y control de público en Espacios y Enclaves del Patrimonio Histórico Artístico, dividido en los siguientes lotes:

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw765PFIRMADh0s19PUjPeXAC5y.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	03/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw765PFIRMADh0s19PUjPeXAC5y	PÁGINA	1/3

- Lote I. Enclaves Culturales de Andalucía.
- Lote II. Centro de Recepción. Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera.
- Lote III. Programa Iniciarte.

TERCERO.- Con fecha 27 de julio de 2019, suscribieron el correspondiente contrato de servicios.

Se adjudicó el contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a propuesta de la mesa de contratación.

CUARTO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en prorrogar el citado contrato de servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 párrafo 7 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVDID-19, modificado por el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, dispone que "además, en aquellos contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y no pudiera formalizarse el correspondiente nuevo contrato, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente".

QUINTO.- Con fecha 25 de junio de 2020, se dicta Resolución mediante la que se acuerda prorrogar el citado contrato de servicios.

Ambas partes, libre y voluntariamente celebran la presente prórroga al contrato de suministro, que se someterá a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Suscribir la prórroga del contrato de auxiliares de información, atención y control de público en espacios y Enclaves del Patrimonio Histórico Artístico.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, a contar desde el 27 de julio de 2020, incluido.

TERCERO.- Como contraprestación a los mencionados suministros, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a pagar por todos los conceptos las cantidades máximas de:

- Lote I. Enclaves Culturales de Andalucía, por la cantidad de cuarenta y dos mil novecientos setenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (42.971,85€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de nueve mil veinticuatro euros con nueve céntimos (9.024,09€), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de cincuenta y un mil novecientos noventa y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (51.995,94€).

- Lote II. Centro de Recepción. Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, por la cantidad de treinta y seis mil ciento veintisiete euros con cuarenta céntimos (36.127,40€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de siete mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (7.586,75€), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de cuarenta y tres mil setecientos catorce euros con quince céntimos (43.714,15€).

- Lote III. Programa Iniciarte, por la cantidad de diecisiete mil quinientos treinta y seis euros con treinta y nueve céntimos (17.536,39€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de siete mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (7.586,75€), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de veintiún mil doscientos diecinueve euros con tres céntimos (21.219,03€).

CUARTO.- En todo lo demás será de aplicación lo suscrito en el contrato de referencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

INTEGRA
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

Fdo.: María del Mar Sánchez Estrella
Directora
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Fdo.: Manuel Murillo de Salas
Representante Legal
Integra Mantenimiento, Gestión y Servicios Integrados Centro Especial de Empleo – Andalucía, S.L.

Código:RXPMw765PFIRMADh0s19PUjPeXAC5y. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	03/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw765PFIRMADh0s19PUjPeXAC5y	PÁGINA	3/3